



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones. (2012061169)

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, del Interventor General de la Junta de Extremadura, con el objetivo de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto, en lo que se refiere a la suplencia, en el artículo 77.2 del mismo texto legal,

RESUELVO:

Único. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el período entre el 6 y 15 de agosto de 2012, ambos inclusive, por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía, don Luís López Reyes, y del 16 al 26 de agosto de 2012, ambos inclusive, por el Interventor Delegado en la Consejería de Presidencia, D. Justo Bravo Marabel.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ